

**DICTAMEN DE LA TERCERA Y ÚLTIMA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017, AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Sujeto Obligado: Universidad Tecnológica de Paquimé**

Chihuahua, Chih., a 7 de febrero de 2018

Vistas las constancias del expediente integrado con motivo de la Verificación a las Obligaciones de Transparencia practicada en fecha 15 de enero de 2018, al Sujeto Obligado: Universidad Tecnológica de Paquimé, y

RESULTANDO

1. Que en fecha 1 de diciembre de 2017, se notificó el Dictamen de la 2da. Verificación Diagnóstico al correo electrónico registrado ante el Órgano Garante, por lo que según lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos en materia de Verificaciones, el Sujeto Obligado contó con cinco días hábiles para la solventación de las observaciones señaladas en el citado Dictamen, mismos que comenzaron a correr a partir del día siguiente de la notificación, por lo que la 3ra. Verificación Diagnóstico se inició a partir del 11 de diciembre del 2017. Cabe señalar que el Dictamen de la 2da. Verificación Diagnóstico de las Obligaciones de Transparencia fue notificado por conducto del Lic. Tania Guadalupe Hernández Muñoz, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: Universidad Tecnológica de Paquimé.

2. Que en la referida notificación se informó debidamente al titular de la Unidad de Transparencia, que la práctica de la 2da. Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia se realiza en el marco del Programa Anual de Verificaciones que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2017, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 19, apartado B fracción V, inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación y seguimiento del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Que de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, no le son aplicables del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua las fracciones 26 y 47 como Obligaciones de Transparencia comunes. Así como el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, relativo a la tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado.

4. Que en fecha 1 de diciembre del 2017, este Órgano Garante, notificó el Dictamen de la 2da. Verificación diagnóstico, a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia

del Sujeto Obligado Universidad Tecnológica de Paquimé, según lo establecido en el Décimo Noveno de los Lineamientos en materia de Verificaciones.

5. Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos en materia de Verificaciones el Sujeto Obligado Universidad Tecnológica de Paquimé contó con cinco días hábiles para subsanar las observaciones que se formularon en el dictamen de la 2da. Verificación Diagnóstico e informar de tal cumplimiento a este Instituto.

6. Que de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Primero de los Lineamientos en materia de Verificaciones el Lic. ARTURO VILLEGAS HERRERA de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificaciones, realizó el análisis de los elementos aportados por el Sujeto Obligado Universidad Tecnológica de Paquimé tanto en el Portal de Internet del Sujeto Obligado como en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sentido de haber atendido o solventado los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivados del Dictamen de Incumplimiento de la 2da. Verificación Diagnóstico.

Art. 77

IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.

Ejercicio: (PARCIAL)

El Sujeto Obligado deberá de publicar la información a partir de Mayo del 2015

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Ejercicio: (PARCIAL)

El Sujeto Obligado tendrá que publicar la información a partir de mayo del 2015

Periodo: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en periodos anuales.

Fecha de actualización: (PARCIAL)

La fecha de actualización comprende el día en que concluye el periodo a informar.

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

Ejercicio (en curso y seis ejercicios anteriores): (PARCIAL)

El Sujeto Obligado deberá de publicar la información a partir de mayo del 2015.

Fecha de actualización: (PARCIAL)

La fecha de actualización comprende el último día del periodo en formato Día/Mes/Año

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Periodo que se informa: (PARCIAL)

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

A) Gastos por concepto de viáticos.

Hipervínculo al informe de la comisión o encargo: (NO)

Para un mejor acceso a la información deberá de publicar la información solicitada por los Lineamientos Técnicos Generales mediante el hipervínculo.

Nota: (NO)

Deberá hacer la aclaración pertinente de los campos en blanco.

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Hipervínculo al contrato: (NO)

Deberá verificar el hipervínculo presentado ya que no es posible abrirlo.

Hipervínculo a la normatividad: (PARCIAL)

Para un mejor acceso a la información deberá de publicar la información solicitada por los Lineamientos Técnicos Generales mediante el hipervínculo.

Fecha de validación: (PARCIAL)

La fecha de validación es posterior a la fecha de actualización. Corresponde a la fecha en que se sube el formato a la plataforma.

Fecha de actualización: (PARCIAL)

La fecha de actualización comprende el último día del periodo.

Nota: (PARCIAL)

Deberá hacer la aclaración correspondiente de los campos en blanco.

XII. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Hipervínculo Declaración de Situación Patrimonial: (NO)

Deberá hacer la verificación correspondiente de los hipervínculos creados ya que no pueden abrirse y mostrar la información.

Nota: (PARCIAL)

Deberá hacer la aclaración correspondiente de los campos en blanco.

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

A) Programa de subsidios, estímulos y apoyos.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos

B) Recursos Públicos.

Ejercicio: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Periodo que se informa: (NO)

Deberá publicar el periodo del cual se está informando

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

Hipervínculo a versión pública del currículum: (NO)

Deberá verificar el hipervínculo presentado ya que no es posible abrirlo.

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.

Acto administrativo: (PARCIAL)

Denominación del servicio: (PARCIAL)

Tipo de usuario y/o población objetivo: (PARCIAL)

Descripción de los beneficios para el usuario: (PARCIAL)

Modalidad del servicio: (PARCIAL)

Requisitos para contar con el servicio: (PARCIAL)

Documentos requeridos: (PARCIAL)

Hipervínculo a los formatos respectivos: (PARCIAL)

Para un mejor acceso a la información deberá de publicar la información solicitada por los Lineamientos Técnicos Generales mediante el hipervínculo.

Tiempo de respuesta: (PARCIAL)

Área que proporciona el servicio: (PARCIAL)

Costo, en su caso especificar que es gratuito: (PARCIAL)

Sustento legal para su cobro: (PARCIAL)

Para un mejor acceso a la información deberá de publicar la información en concreto solicitada por los Lineamientos Técnicos Generales mediante el hipervínculo.

Lugares donde se efectúa el pago: (PARCIAL)

Fundamento jurídico-administrativo del servicio: (PARCIAL)

Derechos del usuario ante la negativa o la falta: (PARCIAL)

Lugar para reportar presuntas anomalías: (PARCIAL)

Hipervínculo información adicional del servicio: (PARCIAL)

Hipervínculo al catálogo, manual o sistemas: (PARCIAL)

Nota: (PARCIAL)

Establecen los Lineamientos Técnicos Generales que también se deberán incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.

Sustento legal para su cobro: (PARCIAL)

Lugares para reportar presuntas anomalías: (PARCIAL)

Hipervínculo información adicional del trámite: (PARCIAL)

Hipervínculo al sistema correspondiente: (PARCIAL)

Fecha de validación: (PARCIAL)

Fecha de actualización: (PARCIAL)

Establecen los Lineamientos Técnicos Generales que también se deberán incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

A) Información financiera de presupuesto asignado anual.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Hipervínculo P.E.F.: (NO)

Hipervínculo Decreto de P.E.E.F.: (NO)

Fuentes de financiamiento: (NO)

Nota: (NO)

El Sujeto Obligado deberá de justificar la falta de información de los ejercicios anteriores con el acuerdo de inexistencia de información.

B) Información financiera de informes trimestrales de gasto.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Nota: (NO)

Deberá hacer la justificación correspondiente de los campos en blanco y en caso de los ejercicios anteriores deberá de publicar el acuerdo de inexistencia de información.

C) Información financiera de cuenta pública.

Nota: (PARCIAL)

Se recomienda si se tiene el archivo se escanee y se cargue en la nube.

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

B) Erogación de Gastos.

Objetivo institucional: (NO)

Objetivo de comunicación: (NO)

Clave única de identificación de campaña: (NO)

Autoridad que proporcionó la clave: (NO)

Ámbito geográfico de cobertura: (NO)

Sexo: (NO)

Lugar de residencia: (NO)

Nivel educativo: (NO)

Grupo de edad: (NO)

Nivel socioeconómico: (NO)

Respecto a los proveedores y su contratación: (PARCIAL)

Deberá complementar la tabla 214855

Respecto a los recursos y el presupuesto: (PARCIAL)

Deberá complementar la tabla 214856

Respecto al contrato y los montos: (NO)

Deberá complementar la tabla 214855

Nota: (NO)

El Sujeto Obligado tendrá que publicar el acuerdo de inexistencia que justifique los ejercicios anteriores y de igual manera justificar de manera fundada y motivada la falta de información de los campos llenados en negativo, recordando que la frase "no aplica" es incorrecta.

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

Hipervínculo a las recomendaciones hechas: (NO)

Programa anual de auditorías: (NO)

Para un mejor acceso a la información deberá de hacer la aclaración correspondiente de los campos en blanco o llenados con 0 en la columna de nota.

Nota: (NO)

Para un mejor acceso a la información deberá de hacer la aclaración correspondiente de los campos en blanco de manera fundada y motivada.

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso y desde 2015

Hipervínculo a estados financieros dictaminados: (PARCIAL)

Deberá hacer la verificación correspondiente de los hipervínculos creados ya que no pueden abrirse y mostrar la información.

Fecha de actualización: (NO)

La fecha de actualización comprende el último día del periodo.

Nota: (NO)

Si bien el Sujeto Obligado menciona que dicha información será reservada, los artículos que cita corresponden a diferente materia para la Ley Federal y la Ley para el Estado de Chihuahua por lo que deberá hacer la aclaración correspondiente.

De igual manera se hace mención por los Lineamientos Técnicos Generales que lo inherente a las fracciones marcadas por aplicables no será materia de reserva.

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Ejercicio: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Periodo que se informa: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en periodos trimestrales.

Año: (NO)

Nota: (NO)

Al presentar un formato llenado con negativos deberá respetarse la información del ejercicio, periodo, año, fecha de actualización, validación y área responsable.

XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por los menos, lo siguiente:

A) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.

Ejercicio: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Periodo que se reporta: (NO)

B) De las adjudicaciones directas.

Tipo de procedimiento: (PARCIAL)

Categoría: (PARCIAL)

Ejercicio: (PARCIAL)

Periodo que se reporta: (PARCIAL)

Número de expediente, folio o nomenclatura: (PARCIAL)

Motivos y fundamentos legales aplicados: (PARCIAL)

Hipervínculo a la autorización: (PARCIAL)

Descripción de obras, bienes o servicios: (PARCIAL)

Cotizaciones consideradas: (PARCIAL)

Nombre o razón social del adjudicado: (PARCIAL)

Unidad administrativa solicitante: (PARCIAL)

Unidad administrativa responsable de la ejecución: (PARCIAL)

Número que identifique al contrato: (PARCIAL)
Fecha del contrato: (PARCIAL)
Monto del contrato sin impuestos incluidos: (PARCIAL)
Monto del contrato con impuestos incluidos: (PARCIAL)
Monto mínimo, en su caso: (PARCIAL)
Monto máximo, en su caso: (PARCIAL)
Tipo de moneda: (PARCIAL)
Tipo de cambio de referencia, en su caso: (PARCIAL)
Forma de pago: (PARCIAL)
Objeto del contrato: (PARCIAL)
Monto total de garantías y/o contragarantías: (PARCIAL)
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución: (PARCIAL)
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución: (PARCIAL)
Hipervínculo al documento del contrato y anexos: (PARCIAL)
Hipervínculo al comunicado de suspensión: (PARCIAL)
Origen de los recursos públicos: (PARCIAL)
Fuentes de financiamiento: (PARCIAL)
Obra pública y/o servicios relacionados con ésta: (PARCIAL)
Se realizaron convenios modificatorios: (PARCIAL)
Convenios modificatorios: (PARCIAL)
Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos: (PARCIAL)
Hipervínculo a los informes de avance físico: (PARCIAL)
Hipervínculo a los informes de avance financiero: (PARCIAL)
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos: (PARCIAL)
Hipervínculo al finiquito: (PARCIAL)
Fecha de validación: (PARCIAL)
Área responsable de la información: (PARCIAL)
Año: (PARCIAL)
Fecha de actualización: (PARCIAL)
Nota: (PARCIAL)

El Sujeto Obligado deberá informar los periodos marcados por los Lineamientos Técnicos Generales así como el periodo a evaluar el cual comprende el primer trimestre del 2017

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Periodo que se informa: (PARCIAL)

Denominación de cada informe: (NO)

Denominación del área responsable de su emisión: (NO)

Fundamento legal: (NO)

Periodicidad: (NO)

Fecha en que se presentó y/o entregó: (NO)

Hipervínculo al documento del informe: (NO)

Fecha de validación: (PARCIAL)

Nota: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales La relación deberá incluir, por lo menos, los informes de: gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales, así como los insumos que, de conformidad con el artículo 44, fracción VII de la Ley General, el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado rinde a los Organismos garantes.

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a 2015 a la fecha

Hipervínculo a las series o bancos de datos: (NO)

Deberá verificar el hipervínculo ya que no es posible abrirlo.

Nota: (NO)

Deberá hacer la aclaración fundada y motivada de la justificación de la falta de información que presenta el sujeto obligado.

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a 2015 a la fecha.

Justificación de la modificación del presupuesto: (NO)

Hipervínculo al informe trimestral programático: (NO)

Hipervínculo a Balances generales: (NO)

Hipervínculo al Estado financiero: (NO)

Nota: (NO)

Si bien el Sujeto Obligado menciona que dicha información será reservada, los artículos que cita corresponden a diferente materia para la Ley Federal y la Ley para el Estado de Chihuahua por lo que deberá hacer la aclaración correspondiente.

De igual manera se hace mención por los Lineamientos Técnicos Generales que lo inherente a las fracciones marcadas por aplicables no será materia de reserva.

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.

Nombre(s) del representante legal: (NO)

Primer Apellido del representante legal: (NO)

Segundo Apellido del representante legal: (NO)

Teléfono de contacto representante legal: (NO)

Correo electrónico representante legal: (NO)

Tipo acreditación legal representante legal: (PARCIAL)

El Sujeto Obligado tendrá que indicar la vía por la que fue nombrado como representante legal.

Página web del proveedor o contratista: (NO)

Correo electrónico comercial: (PARCIAL)

Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas: (NO)

Hipervínculo proveedores contratistas sancionados: (NO)

Nota: (NO)

La información solicitada por los formatos no va en contra de la Ley de Protección de Datos personales, ya que están en armonía con lo establecido por dicho ordenamiento.

XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.

Hipervínculo al documento: (NO)

Deberá hacer la verificación correspondiente de los hipervínculos creados ya que no pueden abrirse y mostrar la información.

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

A) El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

Periodo que se informa: (PARCIAL)

Tendrá que presentar la información en periodos trimestrales.

Descripción del bien: (PARCIAL)

Código de identificación: (PARCIAL)

Cantidad: (PARCIAL)

Monto unitario del bien: (PARCIAL)

Monto por grupo de bienes: (PARCIAL)

Nota: (NO)

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a

Su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos, esto incluiría también el mobiliario escolar (escritorios, butacas, computadoras) por lo que deberá justificar el por qué no se han reportado dichos bienes muebles dentro del inventario.

B) Inventario de altas de bienes muebles.

Área(s) responsable(s) de la información: (PARCIAL)

Año: (PARCIAL)

C) Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.

Área(s) responsable(s) de la información: (PARCIAL)

Año: (PARCIAL)

D) Inventario de bienes inmuebles.

Ejercicio: (NO)

Periodo que se informa: (NO)

Denominación del inmueble: (NO)

Institución a cargo del inmueble: (NO)

Tipo de vialidad: (NO)

Nombre de vialidad: (NO)

Número exterior: (NO)

Número interior: (NO)

Tipo de asentamiento: (NO)

Nombre del asentamiento: (NO)

clave de localidad: (NO)

Nombre de la localidad: (NO)

Clave del municipio: (NO)

Nombre del municipio o delegación: (NO)

Clave de la Entidad Federativa: (NO)

Entidad Federativa: (NO)

Código postal: (NO)

Naturaleza del Inmueble: (NO)

Carácter del Monumento: (NO)

Tipo de inmueble: (NO)

Uso del inmueble: (NO)

Operación que da origen a la propiedad: (NO)

Valor catastral o último avalúo del inmueble: (NO)

Títulos: (NO)

Hipervínculo Sistema de información Inmobiliaria: (NO)

Unidad administrativa de adscripción: (NO)

Área(s) responsable(s) de la información: (NO)

Año: (NO)

Nota: (NO)

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

H) Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.

Ejercicio: (PARCIAL)

Periodo que se informa: (PARCIAL)

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.

A) Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Ejercicio: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso.

B) Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos.

Ejercicio: (NO)

Periodo que se informa: (NO)

Nota: (NO)

C) Recomendaciones emitidas por Organismos Internacionales.

Ejercicio: (NO)

Periodo que se informa: (NO)

Nota: (NO)

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Periodo que se informa: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en periodos trimestrales.

Área(s) responsable(s) de la información: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar el área que conoce la citada información.

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.

Ejercicio: (NO)
Denominación del mecanismo: (NO)
Fundamento jurídico: (NO)
Objetivo del mecanismo: (NO)
Alcances del mecanismo: (NO)
Hipervínculo a la convocatoria: (NO)
Temas sujetos a revisión: (NO)
Requisitos de participación: (NO)
Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas: (NO)
Medio de recepción de propuestas: (NO)
Fecha de inicio recepción: (NO)
Fecha de término recepción: (NO)
Respecto a la Unidad Admva de contacto: (NO)
Resultados: (NO)
Número total de participantes: (NO)
Respuesta de la dependencia: (NO)
Fecha de validación: (PARCIAL)
Área responsable de la información: (NO)
Nota: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá hacer la aclaración fundada y motivada que justifique la carencia de información en el periodo presentado, ya que hace mención que el área de planeación no maneja dicha información, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que algún otra área sea la que maneje esta información.

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

A) Programas que ofrecen.

Ejercicio: (PARCIAL)

Deberá publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Periodo que se informa: (PARCIAL)

Diagnóstico: (NO)

Resumen: (NO)

Proceso del programa: (NO)

Tipo de apoyo: (PARCIAL)

Deberá aclarar en la columna de nota el tipo de apoyo.

Monto otorgado: (NO)

Convocatoria: (NO)

Número Exterior: (NO)

Deberá aclarar si cuenta con número interior.

Nota: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá hacer la aclaración fundada y motivada que justifique la carencia de información en el periodo presentado.

B) Trámites del Sujeto Obligado.

Nombre del trámite: (NO)

Nombre del programa: (NO)

Fundamento jurídico: (NO)

Casos en los que se puede o debe presentar: (NO)

Formas de presentación: (NO)

Tiempo de respuesta: (NO)
Formato específico: (NO)
Datos y documentos: (NO)
Monto de los derechos o aprovechamientos: (NO)
Forma en que se determina el monto: (NO)
Nombre: (NO)
Primer apellido: (NO)
Segundo apellido: (NO)
Correo electrónico: (NO)
Nombre de la UA: (NO)
Tipo de vialidad: (NO)
Nombre de vialidad: (NO)
Número Exterior: (NO)
Número Interior: (NO)
Tipo de asentamiento: (NO)
Nombre de asentamiento: (NO)
Clave de la localidad: (NO)
Nombre de la localidad: (NO)
Clave del municipio: (NO)
Nombre del municipio o entidad: (NO)
Clave de la Entidad Federativa: (NO)
Entidad Federativa: (NO)
Código postal: (NO)
Teléfono y extensión: (NO)
Horario y días de atención: (NO)
Dirección electrónica alterna: (NO)
Derechos del usuario: (NO)
Lugares para reportar anomalías: (NO)
Nota: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá hacer la aclaración fundada y motivada que justifique la carencia de información en el periodo presentado, ya que establece que no se llevaron a cabo eventos, siendo que este formato se centra en los trámites del sujeto obligado.

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.

A) Informe de sesiones del Comité de Transparencia.

Nota: (PARCIAL)

Deberá de completar los periodos del ejercicio 2016.

D) Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Fecha de validación: (PARCIAL)

Fecha de actualización: (PARCIAL)

El Sujeto Obligado tendrá que aclarar las fechas de actualización pues esta no corresponde al periodo a evaluar, el cual contempla el primer trimestre del ejercicio 2017 y ejercicios anteriores.

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.

A) Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.

Ejercicio: (NO)

Área responsable de la información: (NO)

Año: (PARCIAL)

B) Encuestas sobre programas.

Ejercicio: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Área responsable de la información: (NO)

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.

A) Estudios financiados con recursos públicos.

Ejercicio: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios previos.

B) Estudios elaborados con organizaciones del sector social, privado y personas físicas

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios previos.

C) Estudios cuya elaboración se contrató a organizaciones de los sectores social y privado.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios previos.

D) Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios previos.

Área responsable de la información: (PARCIAL)

Nota: (PARCIAL)

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

A) Listado de jubilados y pensionados.

Leyenda: (NO)

Si bien menciona el Sujeto Obligado que no cuenta con jubilados y pensionados, atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la siguiente leyenda: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: << el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado>>

Hipervínculo a instituciones de seguridad social: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales se deberá publicar el Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el monto de la porción de su pensión que reciben directamente del Estado Mexicano

Nota: (NO)

Deberá de publicar el hipervínculo para verificar la información presentada.

B) Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

Sujeto obligado de la Ley General: (PARCIAL)

Estatus: (PARCIAL)

Nombre(s): (PARCIAL)

Primer apellido: (PARCIAL)
Segundo apellido: (PARCIAL)
Monto de la pensión: (PARCIAL)
Periodicidad del monto: (PARCIAL)
Nota: (NO)

Si bien menciona el Sujeto Obligado que no cuenta con jubilados, en el formato XLII A tendrá que publicar la información solicitada para corroborarlo y de igual manera el comité deberá elaborar un acuerdo en el que confirme que nunca se han tenido jubilados.

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.

A) Ingresos recibidos.

Ejercicio: (PARCIAL)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá de publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Hipervínculo a los informes de destino: (NO)

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

A) Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Fecha de actualización: (NO)

La fecha de actualización comprende el último día del periodo.

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

Fecha de validación: (PARCIAL)

Nota: (SI)

Establecen los Lineamientos Técnicos Generales que el artículo 24, fracción IV de la Ley General indica que todo sujeto obligado deberá "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable". Por lo anterior, se hace la recomendaciones que los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatales, municipales y delegacionales, deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos.

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.

A) Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos

Fecha de actualización: (PARCIAL)

La fecha de actualización comprende el último día del periodo.

B) Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo.

Fecha de actualización: (PARCIAL)

La fecha de actualización comprende el último día del periodo.

XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

A) Otra Información de interés público de Sujeto Obligado.

Ejercicio: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso

Periodo que se informa: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales deberá publicar la información del ejercicio en curso en periodo anual.

Art. 78

Rubros aplicables a la página de Internet.

Hipervínculo a la Tabla de Actualización: (NO)

Para un mejor acceso a la información deberá de publicar la información en concreto solicitada por los Lineamientos Técnicos Generales mediante el hipervínculo.

Nota: (NO)

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales el Sujeto Obligado deberá elaborar y publicar la tabla de actualización como se muestra en el documento normativo anteriormente citado.

OBSERVACIONES GENERALES:

El Sujeto Obligado deberá de publicar un acuerdo de inexistencia de información que justifique la falta de información de ejercicios previos.

En el formato IX tendrá que publicar las facturas o comprobantes de los viáticos, así como el ejercicio anterior según lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.

En el formato XVI tendrá que verificar el hipervínculo al contrato pues no puede abrirse.

En el formato XVII deberá publicar los ejercicios en los campos en blanco.

En el formato XXIII A deberá de publicar el acuerdo de inexistencia que justifique los ejercicios anteriores

En el formato XXVIII A, AL presentar un formato llenado con negativos deberá respetarse la información del ejercicio, periodo, año, fecha de actualización, validación y área responsable.

En el formato XXX los periodos no coinciden con el ejercicio.

El Sujeto Obligado deberá de publicar la información del formato XXXIV B

En el formato XXXIX B tendrá que coincidir el año con el ejercicio del que se está informando, de igual manera tendrá que publicar los periodos restantes del 2016 y el primer trimestre del ejercicio 2017

En el formato XXXIX D deberá de publicar el ejercicio en curso y el correspondiente al anterior.

En el formato XLIV A la fecha de actualización deberá de coincidir con el ejercicio que se está informando.

Atendiendo a los Lineamientos Técnicos Generales se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, por lo que deberá eliminar o sustituir la información con carácter de errónea y conservar la información corregida.

De igual manera atendiendo al artículo 71 de la citada Ley, el Sujeto Obligado debe difundir de manera permanente la información a que se refiere el artículo 77, en sus portales de internet, por lo mismo, la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia deberá ser la misma a la publicada en el portal de cada Sujeto Obligado y respetará los criterios solicitados por los Lineamientos Técnicos Generales.

7. Que de conformidad con lo establecido en el Vigésimo Segundo de los Lineamientos en materia de Verificaciones, la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitió el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que sea circulado a los integrantes del Pleno y aprobado en su caso en la próxima Sesión.

8. Que de conformidad con lo que se señala en el Programa Anual de Verificaciones 2017, en su anexo 1, inciso A), numerales 2do y 3ro, se establece que en esta Tercera y última Verificación Diagnóstico 2017, el porcentaje de obligaciones cumplidas tanto comunes como específicas del Sujeto Obligado Universidad Tecnológica de Paquimé, en el SIPOT es de 84.04%, así como el porcentaje de cumplimiento en el Portal de Internet de 75%. Siendo estos los porcentajes definitivos de la Verificación Diagnóstico 2017.

Mediante oficio ICHITAIP/SE-812/2018 de fecha 25 de enero del 2018, el Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez Secretario Ejecutivo, corrió traslado de este proyecto a los Comisionados, y en la presente Sesión Ordinaria lo somete para que, el Pleno lo discuta y, en su caso, lo apruebe conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Pleno es competente para conocer y aprobar el Presente Dictamen de la 3ra. Verificación Diagnóstica, según lo dispuesto por el artículo 19 apartado B fracción V inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que ordenan el procedimiento de Verificación y seguimiento del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

II.- Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos en materia de Verificaciones, el Sujeto Obligado contó con **cinco días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación del 2do. Dictamen de**

Verificación, para subsanar las observaciones que se le formularon en citado dictamen y una vez hecho lo anterior, notificar por escrito al Órgano Garante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba el presente dictamen con observaciones, relativas a la 3ra. Y última Verificación Diagnostica del 2017, de las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Tecnológica de Paquimé.

SEGUNDO.- Notifíquese vía correo electrónico, registrado ante este Instituto, el presente dictamen al Sujeto Obligado Universidad Tecnológica de Paquimé.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria No. 03 celebrada el día 7 de febrero del 2018.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO